

En Cumplimiento a la Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de agosto 2023 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en agosto 2023):

- 1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 078-2023, QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR LA NORMA DE APLICACIÓN DE LA LEY NÚM. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 - a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
 - b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 20 de julio del 2023, mediante la Resolución Núm. 078-2023, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para dictar la norma de aplicación de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales en los Procedimientos Internos de la Contraloría General de la República. Esta Norma regula la utilización de Firmas, Documentos Digitales y Mensajes de Datos en los Procedimientos Internos de la Contraloría General de la República previstos en la Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y las demás leyes, reglamentos y normativas que las complementan, en lo que respecta a la relación al Sistema Nacional de Control Interno.
 - c) Se otorgó un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 2 de agosto de 2023.
 - d) Enlace directo:
<https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2023/08/res.078.2023.consulta.pUBLICA.nc.contraloria.pdf>
 - e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://indotel.gob.do/transparencia/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: "... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*

(...)

- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.